

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

13296 *Resolución de 18 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 12 de junio de 2025, por el que se modifica el Acuerdo de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial Código Escuela 4.0, en el ejercicio presupuestario 2024.*

La Conferencia Sectorial de Educación, en su reunión de 12 de junio de 2025, ha adoptado el acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación del 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de cooperación territorial Código Escuela 4.0 en el ejercicio presupuestario 2024, por importe de 58.000.000,00 euros.

Para general conocimiento, esta Secretaría de Estado de Educación dispone la publicación del citado acuerdo como anexo a la presente resolución.

Madrid, 18 de junio de 2025.—El Secretario de Estado de Educación, Abelardo de la Rosa Díaz.

ANEXO

Acuerdo de 12 de junio de 2025, de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se modifica el Acuerdo de 30 de julio de 2024 por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial Código Escuela 4.0, en el ejercicio presupuestario 2024, por importe de 58.000.000,00 euros

Por Acuerdo de 7 de junio de 2023, de la Conferencia Sectorial de Educación (BOE del 18 de julio), fue aprobada la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa Código Escuela 4.0, en el ejercicio presupuestario 2023, por importe de 298.400.000,00 euros.

En dicho Acuerdo se aprobó el programa Código Escuela 4.0, para el período 2023-2026, estableciendo en su anexo las características del mismo: normativa aplicable; contexto y justificación; objetivos del programa; destinatarios; financiación; criterios de distribución; distribución resultante; plazos de ejecución; actuaciones del programa; compromisos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y de las Comunidades Autónomas; incompatibilidad de las ayudas; hitos, objetivos, indicadores, coste y calendario; evaluación y seguimiento; justificación y verificación; obligación de información y de rendición de cuentas de la utilización de las cantidades recibidas por conferencia sectorial y condiciones para su rendición; y consecuencias de los posibles incumplimientos por parte de las CCAA.

Por Acuerdo de 13 de diciembre de 2023, de la Conferencia Sectorial de Educación (BOE del 26 de diciembre), fue aprobada la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados

al Programa código escuela 4.0, en el ejercicio presupuestario 2023, por importe de 1.600.000,00 euros.

En el citado Acuerdo de 13 de diciembre de 2023, de la Conferencia Sectorial de Educación, se mantuvieron las condiciones establecidas en el anexo del Acuerdo de 7 de junio de 2023.

Por Acuerdo de 30 de julio de 2024 de la Conferencia Sectorial de Educación (BOE del 9 de septiembre), fue aprobada la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial Código Escuela 4.0 en el ejercicio presupuestario 2024, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Educación, por importe de 58.000.000,00 euros.

En el citado Acuerdo de 30 de julio de 2024 de la Conferencia Sectorial de Educación se modificaron los apartados 7 y 11 del anexo de los Acuerdos de 7 de junio y 13 de diciembre de 2023 relativos a los plazos de ejecución y justificación y verificación.

Ante la necesidad de disponer de un mayor plazo para la realización de la actuación 2 del programa Código Escuela 4.0, referida al «Acompañamiento al profesorado», con el fin de poder desarrollar todas las acciones previstas y que éstas beneficien al mayor número posible de profesorado de los centros educativos, es necesario acordar la ampliación del plazo de ejecución de la citada actuación hasta el 31 de agosto de 2027.

Respecto a la tramitación de este acuerdo, cabe señalar que, según lo dispuesto en la disposición adicional primera, apartado cuatro, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 prorrogados para 2025, con carácter previo al acuerdo de Conferencia Sectorial sobre distribución de créditos regulado en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria se ha recabado el informe de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el apartado a), de la regla segunda, del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, al afectar la modificación del plazo de ejecución a un crédito de cuantía superior a 12 millones de euros, se ha recabado, con carácter previo a la convocatoria de la Conferencia Sectorial, la autorización del Consejo de Ministros de 20 de mayo de 2025.

En su virtud, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y las Comunidades Autónomas, acuerdan modificar el Acuerdo de 30 de julio de 2024 de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0, en el ejercicio presupuestario 2024, por importe de 58.000.000,00 euros (BOE del 9 de septiembre), en los apartados 7, 11 y 12 de su anexo relativos a plazo de ejecución, justificación y verificación y a la modificación de los Acuerdos de Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio y 13 de diciembre de 2023, por los que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa Código Escuela 4.0, en el ejercicio presupuestario 2023, por importe de 298.400.000,00 euros y 1.600.000,00 euros, respectivamente con la siguiente redacción:

A. El apartado 7, Plazo de ejecución, se sustituye por el siguiente:

«El plazo de ejecución para la Actuación, Acompañamiento al profesorado, del Programa Código Escuela 4.0 es desde 1 de septiembre de 2024 hasta 31 de agosto de 2027.»

B. El Apartado 11, Justificación y verificación:

El segundo párrafo se sustituye por el siguiente:

«Esta justificación deberá ser presentada finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo de 2028.»

C. El Apartado 12, Modificación de los Acuerdos de Conferencia Sectorial de educación de 7 de junio y 13 de diciembre de 2023, por los que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa Código Escuela 4.0, en el ejercicio presupuestario 2023, por importe de 298.400.000,00 euros y 1.600.000,00 euros, respectivamente, se sustituye por el siguiente:

1. Se modifica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023 (BOE del 18 de julio de 2023) en los apartados de su anexo relativos a plazos de ejecución y justificación y verificación, con la siguiente redacción:

– El segundo párrafo del apartado 7, Plazos de ejecución, se sustituye por el siguiente:

«El plazo de ejecución de la Actuación 2, Acompañamiento al profesorado, del Programa Código Escuela 4.0 es desde 1 de septiembre de 2023 hasta 31 de agosto de 2027.»

– El segundo párrafo del apartado 11, Justificación y verificación, se sustituye por el siguiente:

«Esta justificación deberá ser presentada finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo de 2028.»

2. Se modifica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 13 de diciembre de 2023 (BOE del 26 de diciembre de 2023) en los apartados de su anexo relativos a plazos de ejecución y justificación y verificación, con la siguiente redacción:

– El apartado 7, Plazos de ejecución, se sustituye por el siguiente:

«El plazo de ejecución de la Actuación, Acompañamiento al profesorado, del Programa Código Escuela 4.0 es desde 1 de septiembre de 2023 hasta 31 de agosto de 2027.»

– El segundo párrafo del Apartado 11, Justificación y verificación, se sustituye por el siguiente:

«Esta justificación deberá ser presentada finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo de 2028.»